



# Resolución Gerencial General Regional

## N° 031-2024-GRL/GGR

Huacho, 13 de febrero de 2024

**VISTO:** la Resolución Gerencial General Regional N° 183-2023-GRL/GGR, del 26 de julio de 2023; el Oficio N° 112-2024-DV-DATE, recibido el 02 de febrero de 2024; el Memorando N° 402-2024-GRL/GGR, recibido el 07 de febrero de 2024; el Informe Legal N° 250-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 12 de febrero de 2024; la Hoja de Envío N° 968-2024-GRL-GGR, de fecha 12 febrero de 2024; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ha consagrado que los Gobiernos Regionales se constituyen en personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible; en este aspecto, la Constitución establece que su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, en el artículo 212 regula la rectificación de errores materiales en los actos administrativos, en los términos siguientes: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 183-2023-GRL/GGR**, del 26 de julio de 2023, se resuelve designar al M.C. José Guillermo Morales de la Cruz como Director de Programa Sectorial III-Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud de Lima;

Que, mediante **Oficio N° 112-2024-DV-DATE**, recibido el 02 de febrero de 2024, la Dirección de Articulación Territorial de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas DEVIDA de la Presidencia de Consejo de Ministros, hace de conocimiento que ha



advertido un error en el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 183-2023-GRL/GGR, del 26 de julio de 2023, que resuelve designar al M.C. José Guillermo Morales de la Cruz como Director de Programa Sectorial III-Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud de Lima, siendo que el cargo que le corresponde es Director de Programa Sectorial III- Director General de la Dirección Regional de Salud Lima;

Que, mediante **Memorando N° 402-2024-GRL/GGR**, recibido el 07 de febrero de 2024, la Gerencia General Regional requiere a esta Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal respecto a la rectificación referida al error advertido en el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 183-2023-GRL/GGR, del 26 de julio de 2023, que resuelve designar al M.C. José Guillermo Morales de la Cruz como Director de Programa Sectorial III-Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud de Lima, siendo que el cargo que le corresponde es Director de Programa Sectorial III- Director General de la Dirección Regional de Salud Lima;

Que, bajo los argumentos antes esgrimidos y estando ante el mecanismo legal de la rectificación por errores, establecido en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, es que resulta viable rectificar el error material advertido en el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 183-2023-GRL/GGR, del 26 de julio de 2023, respecto al cargo designado indicado en dicho acto resolutivo, quedando redactado de la siguiente forma:

**DICE:**

*"(...) Artículo 1.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al M.C. José Guillermo Morales de la Cruz como Director de Programa Sectorial III-Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud de Lima (...)"*

**DEBE DECIR:**

*"(...) Artículo 1.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al M.C. José Guillermo Morales de la Cruz como Director de Programa Sectorial III-Director General de la Dirección Regional de Salud de Lima (...)"*

Que, mediante Informe **Legal N° 250-2024-GRL-SGRAJ**, de fecha 12 de febrero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica es de la opinión de declarar procedente la reforma del artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 183-2023-GRL/GGR, de fecha 26 de julio de 2023, a través de la técnica del error material debiendo procederse a la reforma pertinente conforme a lo señalado, a través de la correspondiente Resolución Gerencial General manteniendo subsistente el demás contenido del acto resolutivo original, sobre la base del principio de presunción de licitud, por los argumentos desarrollados en el presente acto resolutivo;

Que, mediante **Hoja de Envío N° 968-2024-GRL-GGR**, de fecha 12 de febrero 2024, la Gerencia General Regional solicita a la Secretaria General Regional, continuar con el trámite correspondiente para la emisión del acto administrativo peticionado;



La Secretaría General Regional en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR, Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

De conformidad con lo establecido en los numerales 212.1. y 212.2 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR** el error material advertido en el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 183-2023-GRL/GGR, de fecha 26 de julio de 2023, respecto al cargo designado indicado en dicho acto resolutivo, de acuerdo a lo siguiente:

#### DICE:

"(...) Artículo 1.- **DESIGNAR**, a partir de la fecha, al M.C. José Guillermo Morales de la Cruz como Director de Programa Sectorial III-Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud de Lima (...)"

#### DEBE DECIR:

"(...) Artículo 1.- **DESIGNAR**, a partir de la fecha, al M.C. José Guillermo Morales de la Cruz como Director de Programa Sectorial III-Director General de la Dirección Regional de Salud de Lima (...)"

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR** que la Resolución Gerencial General Regional N° 183-2023-GRL/GGR, de fecha 26 de julio de 2023, únicamente es modificada en el extremo del cargo designado indicado en dicho acto resolutivo, dejando subsistente lo demás que contiene la resolución referida.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a las dependencias correspondientes para su conocimiento. Asimismo, disponer la publicación del presente acto resolutivo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
  
-----  
C.P.C. Leonardo Edison Vilchez Fernández  
GERENTE GENERAL REGIONAL